



RADICADO No. 05266 40 03 002 2012 01400 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 60

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada Isabel Cristina Correa Gallego, es en sustitución por tanto quien continua como apoderada de la parte demandante es María Elena Correa Gallego (Fl.21) en representación de la parte actora. Se indica que la renuncia fue comunicada y recibida, conforme a folio 80.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente  
auto por ESTADO  
No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

Secretario

AT.